

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. BANCO DE PROYECTOS:	2024257790019
1.2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE 2026
1.3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	FREDDY ARLEY CASTILLO COCA
1.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
1.5. TIPO DE CONTRATO	OBRA
1.6. OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal. La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...". La administración municipal de Susa por medio de la Secretaria de Infraestructura y Planeación con el fin de dar cumplimiento a cada una de las metas del plan de desarrollo Municipal 2024-2027 y con el fin de atender las necesidades plasmadas en el mismo, específicamente atendiendo la necesidad de la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa Cundinamarca. En consecuencia, a lo expuesto en líneas anteriores, la Secretaría de Infraestructura y Planeación ve la necesidad de adelantar la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA. Es necesario indicar que las redes existentes en las vías donde se pretende adelantar el

desarrollo de las obras no han sido intervenidas dentro del plan maestro de acueducto y alcantarillado en ejecución en el marco del Convenio EPC N° 040 - 2019.

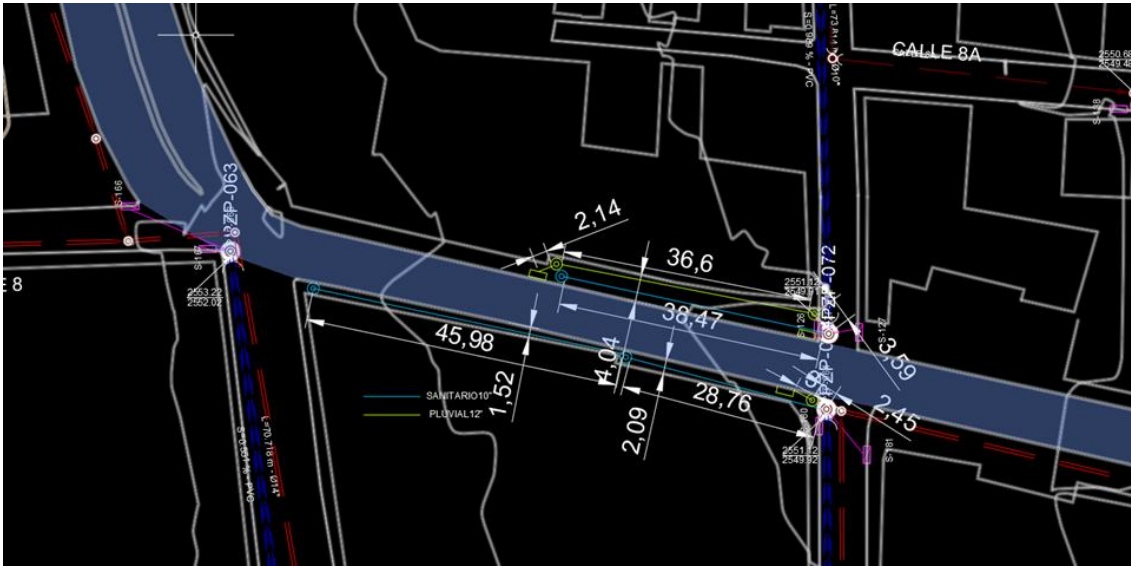
Las obras a desarrollar constan de la intervención en el costado norte con la instalación de las 2 redes es decir red de alcantarillado aguas residuales y pluvial, desde la casa del casino al frente del garaje dos pozos igualmente para aguas residuales y aguas pluviales, así mismo las redes serán en 12 y 10 pulgadas de diámetro respectivamente, ambas redes sanitarias entregan en el pozo localizado a la entrada de la urbanización y la red pluvial y al final se combinan en el pozo existente.

También se construirán 2 cajas de inspección al frente de cada una de las viviendas para aguas lluvias y aguas residuales respectivamente donde cada uno de los usuarios conectarán sus redes a estas cajas por su cuenta y costo, ya que estas obras salen de las viviendas.

En la red de aguas lluvias se contará con la conducción de las cunetas existentes a los pozos así mismo a los sumideros que se pretende construir los cuales también se conectaran a la red de aguas lluvias ya enunciada.

En el costado sur por el contrario no se construirá sino una red ya que el espacio para la intervención es muy reducido así mismo se encuentra instalado un poste de la red de alumbrado público, el cual impide construir la red pluvial subterránea.

Toda la descripción se encuentra en la siguiente imagen.



Por lo tanto, se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar el CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA.

La Administración Municipal de Susa a través de su Plan de Desarrollo "SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHESE CON EL CAMBIO 2024-2027" requiere contratar CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA, para realizar la ampliación y mantenimiento de redes de alcantarillado, calle 6 entre carreras 5 y planta de tratamiento de agua potable y carrera 5 entre calles 6 y 7.

Que dentro del Plan de desarrollo "SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHESE CON EL CAMBIO 2024-2027", contempla:

- LINEA ESTRATEGICA EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA POR UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA
- SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
- PROGRAMA SUSA, ESTRUCTURANTE CON EL AGUA

- PROYECTO Optimización estructurante con el agua en el municipio de Susa Cundinamarca
- CODIGO BPPIM 2024257790019
- META DE PRODUCTO Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del sistema de alcantarillado durante el periodo de gobierno.

Para el desarrollo de las obras que se requieren adelantar el proceso de contratación para el **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA.**

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de Susa, deberá realizar contrato de obra para realizar la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA dando cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHATE CON EL CAMBIO 2024-2027”.

CAPITULO III ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA Las actividades que se van a ejecutar son las siguientes: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA.																	
	<table><tr><th>REQUISITO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>ESTE CONTRATO REQUIERE AUTORIZACIONES</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>ESTE CONTRATO REQUIERE PERMISO Y LICENCIAS</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>ESTE CONTRATO INCLUYE DISEÑOS</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>PARA ESTE CONTRATO LA ENTIDAD ENTREGA DISEÑOS</td><td></td><td>X</td></tr></table>			REQUISITO	SI	NO	ESTE CONTRATO REQUIERE AUTORIZACIONES	X		ESTE CONTRATO REQUIERE PERMISO Y LICENCIAS	X		ESTE CONTRATO INCLUYE DISEÑOS		X	PARA ESTE CONTRATO LA ENTIDAD ENTREGA DISEÑOS		X
REQUISITO	SI	NO																
ESTE CONTRATO REQUIERE AUTORIZACIONES	X																	
ESTE CONTRATO REQUIERE PERMISO Y LICENCIAS	X																	
ESTE CONTRATO INCLUYE DISEÑOS		X																
PARA ESTE CONTRATO LA ENTIDAD ENTREGA DISEÑOS		X																
b. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC	Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica: <table><tr><th colspan="2">CLASIFICADOR UNSPSC</th></tr><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72153900</td><td>Servicio de preparación de obras de construcción</td></tr></table>			CLASIFICADOR UNSPSC		CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72141500	Servicios de preparación de tierras	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción			
CLASIFICADOR UNSPSC																		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION																	
72101500	Servicios de apoyo para la construcción																	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																	
72141500	Servicios de preparación de tierras																	
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción																	

	<table><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr></table>	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
81101500	Ingeniería civil y arquitectura				
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado				
c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse en el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Susa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente selección abreviada, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.				
d. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SUSA				

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas exigidas serán las siguientes:

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS. El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra.

Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).

LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza; para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc.; que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA: bitácora de la obra: para dar cumplimiento al objeto de este proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos u decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc.; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada; debe firmarse por el director de obra, el director de interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada.

CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.

Las cantidades POR EJECUTAR, son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por la interventoría y justificadas por esta ante el municipio; el contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta; en caso de existir cantidades de obra no previstas el contratista deberá ejecutarlas previa autorización, evaluación y justificación ante la supervisión, las cantidades de obra no previstas que el contratista llegare a ejecutar sin la autorización de la entidad no será reconocida al contratista y correrá por cuenta de este.

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

Nº	ESP. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS						\$ 45.033.952,83
1,1	CON 1.41	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2	142,58	\$ 6.713,00	\$ 957.152,97
1,2	CON 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	58,32	\$ 63.372,00	\$ 3.695.855,04
1,3	CON 16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	143,95	\$ 81.447,00	\$ 11.724.458,54
1,4	CONS 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	97,09	\$ 155.676,00	\$ 15.113.960,14
1,5	URB 2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	97,09	\$ 139.490,00	\$ 13.542.526,14
2. REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL						\$ 69.722.578,24
2,1	CONS. 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	15,00	\$ 493.697,00	\$ 7.405.455,00
2,2	CONS. 11,34	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	60,00	\$ 136.187,00	\$ 8.171.220,00
2,3	URB 4.1	Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo)	UND	6,00	\$ 1.156.482,00	\$ 6.938.892,00
2,4	URB 4.2	Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela)	ML	12,00	\$ 948.235,00	\$ 11.378.820,00
2,5	URB 4.3	Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M CONcreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf)	UND	6,00	\$ 1.149.166,00	\$ 6.894.996,00
2,6	URB 4.7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	3,00	\$ 1.753.264,00	\$ 5.259.792,00
2,7	URB 3,12	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UND	4,00	\$ 165.598,00	\$ 662.392,00
2,8	URB 4.13	NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION)	UND	2,00	\$ 208.187,00	\$ 416.374,00
2,9	UBR. 3,26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	113,21	\$ 103.804,00	\$ 11.751.650,84
2,10	URB 3.27	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	48,60	\$ 148.724,00	\$ 7.227.986,40

2,11	APU	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"	UND	9,00	\$ 295.000,00	\$ 2.655.000,00
2,12	APU	CONEXIÓN A RED EXISTENTE	UND	2,00	\$ 480.000,00	\$ 960.000,00
3. ANDENES Y URBANISMO						\$ 86.349.470,76
3,1	CONS. 16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	85,63	\$ 21.896,00	\$ 1.874.845,88
3,2	CONS 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	85,63	\$ 155.676,00	\$ 13.329.763,73
3,3	URB 5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	113,34	\$ 134.055,00	\$ 15.193.793,70
3,4	URB 5,1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	285,42	\$ 136.512,00	\$ 38.962.818,20
3,5	URB 5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	78,14	\$ 33.409,00	\$ 2.610.579,26
3,6	APU	CUNETAS DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM	ML	113,21	\$ 127.000,00	\$ 14.377.670,00
4. COMPLEMENTARIOS						\$ 13.153.088,00
4,1	URB 2,2	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	48,00	\$ 45.731,00	\$ 2.195.088,00
4,2	APU	ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECCION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	15,00	\$ 245.200,00	\$ 3.678.000,00
4,3	APU	TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO	UND	2,00	\$ 3.640.000,00	\$ 7.280.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 214.259.089,83
ADMINISTRACIÓN						28,00% \$ 59.992.545,15
IMPREVISTOS						2,00% \$ 4.285.181,80
UTILIDAD						3,00% \$ 6.427.772,69
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						10,00% \$ 28.496.458,95
AJUSTE AL PESO						-0.42
TOTAL DEL PROYECTO						\$ 313.461.048,00

Nota 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: Los elementos a entregar por el contratista deberán ser nuevos (no se aceptan bienes usados, remanufacturados o de segunda) y los mismos deberán entregarse e instalarse en los lugares señalados por la supervisión designada y/o la interventoría contratada, según las cantidades solicitadas.

Nota 3: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

Nota 4: El Municipio rechazará las obras ejecutadas con deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, o por deficiencia en la mano de obra, de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción, caso en el cual las mismas deberán ser reconstruidas o reparadas por cuenta y riesgo del contratista, esto es con cargo a su patrimonio; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros, dejando el lugar en las condiciones inicialmente encontradas.

Nota 5: Por tratarse de un contrato de obra, cuyo sistema de pago se pactará bajo la modalidad de precios fijos unitarios (esto es sin formula de reajuste), se tiene que las cantidades a pagar son las efectivamente ejecutadas. Por tal razón, el presupuesto oficial es un estimativo, no obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos.

Nota 6: El contratista es responsable de la realización de las acciones necesarias que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de estos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

Por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar el proceso denominado “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA”, para el cual se contempla la construcción de redes de alcantarillado pluvial y sanitario sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa Cundinamarca, por lo anterior se contempla el desarrollo de las siguientes actividades de obra:

1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS

- 1,1 CON 1.41 LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION
- 1,2 CON 16.4 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- 1,3 CON 16.5 EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- 1,4 CONS 16,8 RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE
- 1,5 URB 2.9 RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"

2. REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL

- 2,1 CONS. 3,6 CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80
- 2,2 CONS. 11,34 RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS
- 2,3 URB 4.1 Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo)
- 2,4 URB 4.2 Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela)
- 2,5 URB 4.3 Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M CONcreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf)
- 2,6 URB 4.7 SUMIDERO EN LADRILLO SL-100
- 2,7 URB 3,12 SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"
- 2,8 URB 4.13 NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION)
- 2,9 UBR. 3,26 TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"

- 2,10 URB 3.27 TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"
- 2,11 APU SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"
- 2,12 APU CONEXIÓN A RED EXISTENTE

3. ANDENES Y URBANISMO

- 3,1 CONS. 16,2 EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)
- 3,2 CONS 16,8 RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE
- 3,3 URB 5,15 SARDINEL PREFABRICADO A-10
- 3,4 URB 5,1 ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM
- 3,5 URB 5,7 BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI
- 3,6 APU CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM

4. COMPLEMENTARIOS

- 4,1 URB 2,2 ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)
- 4,2 APU ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECON A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS)
- 4,3 APU TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO

a. Localización:

Las obras por ejecutar se adelantarán en sobre la vía nacional calle 8va entre carreras 2da y 3ra en el municipio de Susa.



b. Descripción técnica:

a. Registro fotográfico del estado actual:

A continuación, se presenta el registro fotográfico del recorrido de la zona a intervenir

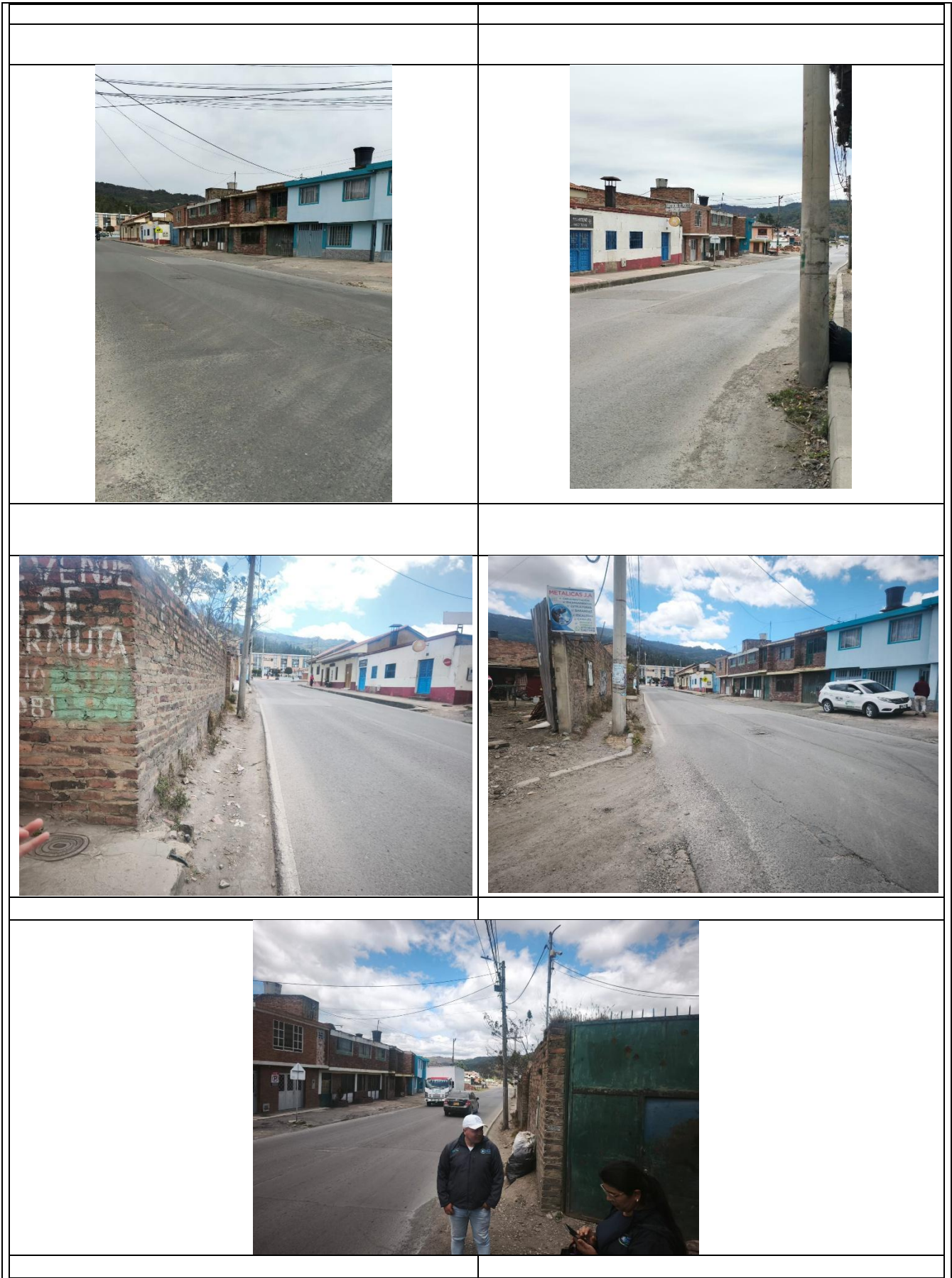


Se requiere hacer intervención en los dos costados de la vía nacional.



Se requiere instalar red de alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales.





OTRAS OBLIGACIONES.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato de ser necesario (personas jurídicas)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industria y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato.
- Acatar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios públicos o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Presentar las hojas de vida del profesional u técnico, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en los pliegos.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa o financiera de los servicios contratados
- Asistir a las citaciones de supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retarde o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración haya señalado plazos fijos ciertos y determinados para cumplir aun sin requerir solicitud escrita.
- En cada pago y en la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conté el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Todas las demás que se tengan a bien considerar por parte del municipio.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP y la <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contatacion-publica>. Las cantidades de obra a ejecutar serán las siguientes:

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga a:

- ❖ Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
- ❖ Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- ❖ Suministrar y ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.
- ❖ Garantizar el suministro de los materiales de acuerdo a las necesidades del municipio, en el sitio que lo requiera y de la calidad.
- ❖ Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
- ❖ Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
- ❖ Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.

- ❖ Señalización de las obras a intervenir.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ❖ El contratista se obliga a realizar los aportes que hubiera lugar de acuerdo al objeto del contrato
- ❖ EL CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.
- ❖ EL CONTRATISTA deberá garantizar para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas arneses, etc.)
- ❖ EL CONTRATISTA suministrará todas las herramientas y equipos necesarios para el buen desarrollo de los trabajos.
- ❖ Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las órdenes e instrucciones dadas en la obra, las recomendaciones del supervisor del contrato y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el contratante. Dicha acta deberá ser entregada con el acta de recibo final de obra.
- ❖ Presentar informes de ejecución y de avance de cumplimiento del Cronograma de ejecución del contrato de obra, en este informe deberá ser ilustrado con pruebas fotográficas y físicas, además de ser presentado tanto en medio físico como magnético.
- ❖ Hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo material, durante la ejecución de la obra y una vez finalizado los trabajos.
- ❖ Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieren con la actividad del sector, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del contratante.
- ❖ Realizar al 100% de los trabajos contratados.
- ❖ Proporcionar los elementos mecánicos y eléctricos idóneos para el buen funcionamiento de los pozos.
- ❖ Utilizar las herramientas y los equipos adecuados para la realización de los trabajos contratados.
- ❖ Al finalizar la obra el contratista deberá presentar un informe en medio físico y magnético detallado de la obra ejecutada, la cual incluya planos record, registro fotográfico, cantidades ejecutadas, resultados de los ensayos de concreto, etc.

El Municipio se obliga a:

- ❖ Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- ❖ Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- ❖ Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- ❖ Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- ❖ Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- ❖ Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- ❖ Suministrar elementos o componentes que se requieran.

- ❖ Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ❖ Liquidar el contrato.
- ❖ Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.3 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato está estimado en precios Gobernación 2026.
Se elaboró el presupuesto teniendo en cuenta las obras a desarrollar, y se justifica de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO SOBRE LA VIA NACIONAL CALLE 8VA ENTRE CARRERAS 2DA Y 3RA EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA

Nº	ESP. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES EXCAVACIONES Y RELLENOS						\$ 45.033.952,83
1,1	CON 1.41	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2	142,58	\$ 6.713,00	\$ 957.152,97
1,2	CON 16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	58,32	\$ 63.372,00	\$ 3.695.855,04
1,3	CON 16.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	143,95	\$ 81.447,00	\$ 11.724.458,54
1,4	CONS 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	97,09	\$ 155.676,00	\$ 15.113.960,14
1,5	URB 2.9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	97,09	\$ 139.490,00	\$ 13.542.526,14
2. REDES DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL						\$ 69.722.578,24
2,1	CONS. 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	15,00	\$ 493.697,00	\$ 7.405.455,00
2,2	CONS. 11,34	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	60,00	\$ 136.187,00	\$ 8.171.220,00
2,3	URB 4.1	Placa De Fondo Pozo D=1.7M, E=0.25M (Concreto 3000 Psi Con Refuerzo)	UND	6,00	\$ 1.156.482,00	\$ 6.938.892,00
2,4	URB 4.2	Cilindro Pozo En Ladrillo Tolete, Di=1.20M, E=0.25M (Inc. Pañete Interno E=1.5Cm Y Cañuela)	ML	12,00	\$ 948.235,00	\$ 11.378.820,00

2,5	URB 4,3	Cubierta Pozo D= 1.7M, E=0.20M C0Ncreto 3000 Psi Con Refuerzo (Incluye Aro Y Tapa Hf)	UND	6,00	\$ 1.149.166,00	\$ 6.894.996,00
2,6	URB 4,7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	3,00	\$ 1.753.264,00	\$ 5.259.792,00
2,7	URB 3,12	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UND	4,00	\$ 165.598,00	\$ 662.392,00
2,8	URB 4,13	NIVELACION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di= 1,2. E=0,25M. H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOCILION)	UND	2,00	\$ 208.187,00	\$ 416.374,00
2,9	UBR. 3,26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	113,21	\$ 103.804,00	\$ 11.751.650,84
2,10	URB 3,27	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	48,60	\$ 148.724,00	\$ 7.227.986,40
2,11	APU	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"	UND	9,00	\$ 295.000,00	\$ 2.655.000,00
2,12	APU	CONEXIÓN A RED EXISTENTE	UND	2,00	\$ 480.000,00	\$ 960.000,00
3. ANDENES Y URBANISMO						\$ 86.349.470,76
3,1	CONS. 16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	85,63	\$ 21.896,00	\$ 1.874.845,88
3,2	CONS 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	85,63	\$ 155.676,00	\$ 13.329.763,73
3,3	URB 5,15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	113,34	\$ 134.055,00	\$ 15.193.793,70
3,4	URB 5,1	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	285,42	\$ 136.512,00	\$ 38.962.818,20
3,5	URB 5,7	BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	78,14	\$ 33.409,00	\$ 2.610.579,26
3,6	APU	CUNETA DE CONCRETO PREFABRICADA ANCHO= ENTRE 20 Y 30 CM	ML	113,21	\$ 127.000,00	\$ 14.377.670,00
4. COMPLEMENTARIOS						\$ 13.153.088,00
4,1	URB 2,2	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	48,00	\$ 45.731,00	\$ 2.195.088,00
4,2	APU	ADECUACION Y REHABILITACION DE ACOMETIDAS EXISTENTES DE GRES Y/O PVC PARA CONECCION A RED PRINCIPAL (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	15,00	\$ 245.200,00	\$ 3.678.000,00
4,3	APU	TRASLADO Y/O APUNTALAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO	UND	2,00	\$ 3.640.000,00	\$ 7.280.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 214.259.089,83
ADMINISTRACIÓN				28,00%	\$ 59.992.545,15	

IMPREVISTOS	2,00%	\$ 4.285.181,80
UTILIDAD	3,00%	\$ 6.427.772,69
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	10,00%	\$ 28.496.458,95
AJUSTE AL PESO		-042
TOTAL DEL PROYECTO		\$ 313.461.048,00

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Los pecios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIO

3.4 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONTRATO, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
---------------------------------------	---

3.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. A. Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. B. Decreto 1082 de2015. El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada por subasta inversa presencial. C. A Nivel Territorial Que dentro del Programa de gobierno desarrollo “SUSA, CON EXPERIENCIA Y TRANSPARENCIA, ENGÁNCHATE CON EL CAMBIO 2024-2027” se encuentran en los sectores: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
--	--

3.6 SUPERVISIÓN	DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura y Planeación
	FREDDY ARLEY CASTILLO COCA

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
	Existe disponibilidad presupuestal 555 del 10 de septiembre de 2026

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Valor: TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$313.461.048,00)	
	Fecha de terminación de la Vigencia: 31 de diciembre de 2026	
4.2. PRESUPUESTO OFICIAL (\$) Y FORMA DE PAGO	El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de TRECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$313.461.048,00) el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos de la gobernación. El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de acuerdo a los avances de obra efectivos y aceptados	
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL		
5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: “(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo-beneficio(...)”	
5.2. REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.	
5.3. CAPACIDAD JURIDICA	La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso actualizado y en firme. Debe constar su inscripción y clasificación en la totalidad de los siguientes códigos así:	
	CLASIFICADOR UNSPSC	
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura														
	72141500	Servicios de preparación de tierras														
	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción														
	81101500	Ingeniería civil y arquitectura														
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado														
5.4. REQUISITOS EXIGIDOS	<u>CAPACIDAD DE EXPERIENCIA</u>															
	EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4)															
	El proponente deberá presentar como experiencia general Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas en Construcción y/o Ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de alcantarillado, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial en SMMLV. Los contratos deben estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y deben estar clasificados de acuerdo a la información reportada en el RUP. Así: Tabla – Experiencia General <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72153900</td><td>Servicio de preparación de obras de construcción</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr></table> <u>Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.</u> Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás no serán tenidos en cuenta. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.		Clasificación UNSPSC	Descripción	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72141500	Servicios de preparación de tierras	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
	Clasificación UNSPSC	Descripción														
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción														
	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura														
	72141500	Servicios de preparación de tierras														
	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción														
	81101500	Ingeniería civil y arquitectura														
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado														

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4) Uno de los contratos aportados como experiencia General deberá corresponder a la Construcción de redes de alcantarillado. En donde debe cumplir con el 100% de la longitud de la red prevista en el presupuesto oficial (222 ML) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.									
5.5. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	El personal requerido es el siguiente: • Un (1) Ingeniero Civil como Director de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 30%. • Un (1) Ingeniero Civil como Residente de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 100%. El proponente deberá demostrar que para la ejecución del proyecto contará con por lo menos el siguiente personal. <table><tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th></tr><tr><td>Director de Obra</td><td>Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</td><td>En experiencia específica que se haya desempeñado como director de obra de proyectos en mínimo en un (01) proyecto de obra civil.</td></tr><tr><td>Residente de Obra</td><td>Ingeniero civil, con experiencia general no menor a dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</td><td>En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en un (01) proyecto de obra civil.</td></tr></table> El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Director de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como director de obra de proyectos en mínimo en un (01) proyecto de obra civil.	Residente de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general no menor a dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en un (01) proyecto de obra civil.
Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica								
Director de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general no menor a ocho (08) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como director de obra de proyectos en mínimo en un (01) proyecto de obra civil.								
Residente de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general no menor a dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en un (01) proyecto de obra civil.								

	- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (Formulario No. 12) - Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. - Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado. - Fotocopia de la cedula de ciudadanía. - Copia de la tarjeta o matrícula profesional. - Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente. - Certificación de las obras o proyectos (expedidas por el contratista de la Obra). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas. - No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslajos entre contratos. Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente: - Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados. - Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período. El equipo mínimo requerido es el siguiente: - Vehículo de estacas El equipo y maquinaria deberá certificarlo como propio mediante facturas y/o tarjeta de propiedad y/o en su defecto presentar carta de disponibilidad de cada equipo por parte de un tercero propietario. El municipio se reserva el derecho de verificar su veracidad. ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN LOS ANTERIORES REQUISITOS PARÁGRAFO: Todos los pagos que realice la Administración Municipal para efectos del presente contrato deben ser autorizados por el Supervisor del contrato, que previamente revisara los soportes respectivos. Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá: 1. Presentación del documento equivalente con todos los requisitos establecidos en la ley y presentación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
5.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Formula I: Índice de Liquidez (IL). $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 15
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 10 – o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los	Mayor o igual a 0,10

		accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	
		Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor de calidad	40
Incentivo a la industria nacional	5
Mipymes	2.5
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
Total	100

FACTOR DE CALIDAD

EXPERIENCIA ADICIONAL	
QUE EL PROPONENTE ALLEGUE UN CONTRATO ADICIONAL CELEBRADO, EJECUTADO Y TERMINADO CON ENTIDADES	40

	PÚBLICAS O PRIVADAS EN CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO	
--	--	--

5.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en las tasas de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos

culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsible.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

PRECIO SIN REAJUSTE: no se cancelarán reajustes, luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

GEOGRAFICO: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

RIESGO FINANCIERO: El municipio no girará un anticipo, , razón por la cual el contratista debe contar con los suficientes recursos para asegurar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, para un pago del ochenta por ciento (80%) de la obra, y veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, cuando se haya ejecutado un cien por ciento (100%) de la obra, liquidación del contrato previa presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final por cada sector, actualización de Pólizas registro fotográfico y las demás obligaciones de Ley .

RIESGO DE CLIMA: si surgen circunstancias climatológicas que impidan técnicamente ejecutar el contrato, este se suspenderá, previa sustentación técnica ante la administración municipal.

ESTABILIDAD DE LA OBRA. El contratista adelantara la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas suministradas por el municipio y las demás normas vigentes, las buenas prácticas de la construcción y el desempeño profesional

RIESGOS CREDITICIOS: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de operación de los servicios, objeto del futuro contrato serán asumidos por el adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente a la prestación del servicio, correrán por el adjudicatario y este deberá soportar el 100% de los riesgos de operación.

RIESGO JURÍDICO. Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890.

EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al Municipio las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas

- 9. Vicios
- 10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones legales: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

Actos culposos o dolosos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	

Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

					debida ejecución del contrato.						
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Precio fijo sin reajuste: no se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.		1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos		2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA			Pagos Por Avance De Obra: el proponente		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

					seleccionado deberá asumir la ejecución de la obra en un 100%, para pagos por avance de obras.						
22	GENERAL				RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un 100 por Ciento, para un primer desembolso del 80 % De otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2% estampilla pro cultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

5.8. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA	Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:		
	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de la obra	5 años contado a partir de la entrega final de la obra
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo + 6 meses

	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo + 3 años
	Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos	Plazo del contrato

5.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$655'366.000, Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000, Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

5.10. ANEXOS	Estudio previo SI (X) NO () ; Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO () ; Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO () ; Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO () .
---------------------	---

ORIGINAL FIRMADO

FREDDY ARLEY CASTILLO COCA
Secretario de Infraestructura y Planeación
planeacion@susa-cundinamarca.gov.co